CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00107, indicándose que mediante auto del 08 de octubre de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO No.197

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00107

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: JUAN CARLOS MARTÍNEZ OSORIO

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSIPINA JUEZ

¹ **ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016** del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b9bcfe8264cde40ff96de6252a8ff5e58f431109ca579454c94032021698e7a**Documento generado en 16/03/2022 10:57:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica